

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA,  
Veintiséis de mazo de dos mil veintiuno.

RAD: 2021-00001

Revisada la procedencia de la anterior solicitud, reunidos los requisitos previstos en Numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., el Juzgado ORDENA emplazar al demandado PEDRO ANTONIO PEREZ CHAPARRO.

Conforme a lo anterior se ordena el emplazamiento en los términos previstos en el artículo 10 'del decreto presidencial 806 de 2020 Secretaria proceda de conformidad. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



**LIBARDO BAHAMON LUGO**  
Juez.-

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL<br>San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>           |
| Hoy <u>5 ABR 2021</u> 8:05 AM                                      |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario.-                         |